



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, EL DÍA 28 DE JULIO 2017. SESION Nº 8/17.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández (Grupo Socialista)

Sres. Concejales:

Grupo Socialista (PSOE-A):

D. Francisco Sánchez-Cantalejo López  
D. Francisco Ruiz Jiménez  
D. Gregorio Morales Rico

D<sup>a</sup> Alicia Crespo García  
D<sup>a</sup> Susana Feixas Martín  
D<sup>a</sup> Isabel Mercedes Sánchez Sánchez

Grupo del Partido Andalucista (Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz):

D. Antonio J. Escámez Rodríguez  
D. Francisco David Martín Alonso  
D. Miguel A. Muñoz Pino

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Escámez Rodríguez  
D<sup>a</sup> Gloria Araceli Chica Linares

*Grupo Popular (PP):*

D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro  
D. José García Fuentes  
D<sup>a</sup> Elena Vallejo Fernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Torres Alaminos  
D. José Luis Chica López

D<sup>a</sup> Ángeles López Cano  
D<sup>a</sup> Manuela Santiago Martín  
D. Bernardo Roa Guzmán  
D<sup>a</sup> Concepción J. Abarca Cabrera

*Grupo de IULV-CA (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía):*

D<sup>a</sup> Daniela Paqué Peña  
D<sup>a</sup> Inmaculada C. Omiste Fernández

D. Christian D. Linares Mingorance

No asiste el concejal del Grupo Popular D. Nicolás J. Navarro Díaz.

Secretaría actal: D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado los acuerdos cuyo extracto se recoge a continuación:

**1º - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo del año actual, sesión nº 3/17.

**2º - TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y AREAS DELEGADAS.**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la presidencia y áreas delegadas en el mes anterior a la celebración de este Pleno.

### **3º - APROBACIÓN PROYECTO PARA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE NAVE AGROPECUARIA EN CARCHUNA.**

Conocido el dictamen favorable que emite al respecto la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (7), PA (5) y los miembros presentes del Grupo Popular (9) y la abstención de los integrantes del Grupo de IULV-CA (3), acuerda por mayoría aprobar en su integridad la citada propuesta de aprobación del Proyecto de Actuación referido , y en consecuencia:

- 1º) Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la mercantil PRODUCTORES DE CHIRIMOYAS Y AGUACATES DE MOTRIL, S.L., para Actuación de Interés Público de nave agropecuaria de 1.000 m<sup>2</sup> para la manipulación de productos hortofrutícolas propios en parcela catastral nº 73 del Polígono 39 de Rústica, en el ámbito de la Entidad Local de Carchuna-Calahonda.
- 2º) Fijar en 45 años la cualificación urbanística de los terrenos afectados por esta actuación.
- 3º) Advertir al promotor que la actividad deberá someterse al preceptivo trámite ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y obtener las autorizaciones o informes sectoriales correspondientes.
- 4º) Se deberá solicitar la oportuna licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, contado a partir de la adopción del acuerdo de aprobación de este Proyecto de Actuación.
- 5º) Con ocasión del otorgamiento de la referida licencia, se deberá abonar el 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la instalación, excluida maquinaria y equipos, en concepto de prestación compensatoria, conforme a lo establecido en el artículo 52.5 de la LOUA y Norma 199.4 del PGOU vigente de Motril.
- 6º) Previo al otorgamiento de la licencia de obras se deberá efectuar anotación en el Registro de la Propiedad sobre afección de las fincas vinculadas al proyecto de actuación a la construcción.
- 7º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo previsto en el artículo 43.1.f) de la LOUA.
- 8º) Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación, así como a la Entidad Local de Carchuna-Calahonda, a los efectos oportunos.

### **4º - RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL.**

Conocida la citada propuesta de Alcaldía y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los concejales de los Grupos del PSOE (7) y PA (5), los negativos de los integrantes del Grupo de IULV-CA (3) y la abstención de los miembros presentes del Grupo Popular (9), acuerda por mayoría aprobar en su integridad la propuesta, y en consecuencia:

1º) Rectificar error material observado en el documento de subsanación de deficiencias requerido por la Dirección General de Urbanismo en informe emitido el 23 de mayo de 2017, sobre la Modificación del PGOU SUO UE MOT-21, en cuanto a los párrafos que se indican de la Norma 159.1.2.1, quedando el resto del documento inalterado:

“Dentro del uso terciario comercial se distinguen las siguientes subcategorías:

a) Establecimientos comerciales de carácter colectivo:

*Conjunto de establecimientos comerciales que, integrados en un edificio o complejo de edificios, ejercen las respectivas actividades de forma empresarialmente independiente, disponiendo de determinados elementos de gestión comunes, siempre que compartan la utilización de alguno de los siguientes elementos: a) acceso desde la vía pública de uso exclusivo o preferente de los establecimientos o sus clientes; b) aparcamientos privados; c) Servicios para los clientes; d) Imagen comercial común; e) Perímetro común delimitado. Se desarrolla como uso exclusivo según ordenanza.*

b) Gran Superficie Minorista:

*Cuando la actividad comercial tiene lugar en establecimientos que operan bajo una sola firma comercial y alcanzan dimensiones superiores a los 2.500 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta. Se desarrolla como uso exclusivo.”*

Dichos párrafos deberán quedar redactados de la siguiente manera:

“Dentro del uso terciario comercial se distinguen las siguientes subcategorías:

a) Establecimientos comerciales de carácter colectivo:

*Según Ley de Comercio Interior de Andalucía vigente.*

b) Gran Superficie Minorista:

*Según Ley de Comercio Interior de Andalucía vigente.”*

Se acompaña a este Decreto la Norma 159 completa, con la corrección indicada.

2º) Dar cuenta de la presente rectificación al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.

3º) Notificar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

**5º - PRONUNCIAMIENTO SOBRE INTERÉS PÚBLICO DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO JAVIER DE BURGOS.**

Se somete a votación la propuesta que es apoyada con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (7) y PA (5) y de los miembros presentes del Grupo Popular (9), absteniéndose los integrantes del Grupo de IULV-CA (3).

Por tanto, a la vista de los antecedentes expuestos, del informe que suscribe el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 18 de julio de 2017 y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría aprobar en su integridad la referida propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, y en consecuencia:

1º) Declarar que el edificio sito en la Plaza Francisco Javier de Burgos, 8 (Ref. catastral 3770303VF5637B), no reúne suficientes valores de interés público para su conservación y, en consecuencia, se considera que no existe inconveniente para que se realice la actuación solicitada, continuándose con el oportuno trámite de demolición, conforme a las condiciones establecidas en el "Grado E" de protección del Plan Especial del Centro Histórico, transcrito anteriormente.

2º) Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**6º - SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.**

Finalmente, a la vista de la propuesta, que cuenta con el dictamen favorable que emite al respecto la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

1.-Que el Excmo. Ayto. de Motril se adhiera a la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, así como aprobar los gastos que ello conlleva, lo cual supone un coste anual para el Excmo. Ayuntamiento de Motril de 165 €.

**7º - TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

los reunidos quedaron enterados.

**8º - SOLICITUD APROSMO BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS QUE SEAN DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD.**

A la vista del contenido del expediente instruido al efecto, y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía e Interior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar en su integridad la propuesta del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, y en consecuencia:

Reconocer a la ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL, COSTA GRANADINA Y ALPUJARRA (APROSMO) la bonificación del 90% en la cuota tributaria del

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho impuesto, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**9º - APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.**

Se procede a la oportuna votación de la propuesta del responsable del Area de Economía y Hacienda, obteniéndose el siguiente resultado: votan a favor los integrantes de los Grupos del PSOE (7) y PA (5) y se abstienen los concejales presentes del Grupo Popular (9) y los miembros del Grupo de Izquierda Unida (3).

Por consiguiente, conocida la propuesta, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía e Interior, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora en los siguientes términos:

Añadir apartado 5 al Artículo 3 (obligación de contribuir):

*No podrá hacerse uso de cualquier unidad de enterramiento sin que se acredite el pago de la misma por un periodo mínimo de 5 años para nichos y columbarios y de 45 años para panteones, criptas, bóvedas o mausoleos de todas las unidades de enterramiento que los mismos contengan.*

Añadir apartado b) al Artículo 8 (Plazos)

*Las unidades de enterramiento familiares a las que reste menos de 5 años de concesión tendrán que prorrogar por otros 5 años mínimos, para hacer uso de ellas*

El Artículo 9 (Tarifas), que estaba redactado:

1. Concesiones de panteones, criptas o mausoleos en cualquiera de los patios del cementerio :  
PERIODOS:
  - De 45 años.....1.000,00 €uros por unidad de enterramiento
  - De 60 años.....1.200,00 €uros por unidad de enterramiento
  - De 75 años.....1.600,00 €uros por unidad de enterramiento
  - Por cada año transcurrido finalizado el plazo de concesión, se incrementará en 26,00 €.
  
2. Concesiones por ocupación de nichos:
  - a) Concesiones para ocupación de nichos para adultos, independiente de fila o patio  
PERIODOS:

- De 5 años ..... 200,00 €uros
- De 15 años ..... 400,00 €uros
- De 30 años ..... 600,00 €uros
- De 45 años ..... 800,00 €uros
- De 60 años .....1.000,00 €uros
- De 75 años ..... 1.200,00 €uros
- Por cada año transcurrido finalizado el plazo de concesión,  
se incrementara en .....26,00 €uros

b) Por cada columbario, independiente de fila o patio:

- De 15 años ..... 200,00 €uros
- De 30 años ..... 400,00 €uros
- De 45 años ..... 600,00 €uros
- De 60 años ..... 800,00 €uros
- De 75 años ..... 1.000,00 €uros
- Por cada año transcurrido finalizado el plazo de concesión,  
se incrementara en ..... 13,00 €uros

Pasa a quedar redactado de la forma que sigue:

1. Concesiones de panteones, criptas o mausoleos en cualquiera de los patios del cementerio :  
PERIODOS:

- a) De 45 años.....1.000,00 €uros *por nicho que contenga el panteón, cripta o mausoleo.*
- b) De 60 años.....1.200,00 €uros *por nicho que contenga el panteón, cripta o mausoleo.*
- c) De 75 años.....1.600,00 €uros *por nicho que contenga el panteón, cripta o mausoleo.*
- d) Por cada año transcurrido finalizado el plazo de concesión, se incrementará en 26,00 €uros *por cada uno de los nichos que contenga el panteón.*

2. Concesiones por ocupación de nichos y columbarios:

a) Concesiones para ocupación de nichos para adultos, independiente de fila o patio ;  
PERIODOS:

- De 5 años ..... 200,00 €uros
- De 15 años ..... 400,00 €uros
- De 30 años ..... 600,00 €uros

- De 45 años ..... 800,00 €uros
- De 60 años .....1.000,00 €uros
- De 75 años ..... 1.200,00 €uros
- Por cada año transcurrido finalizado el plazo de concesión, *la cuota procedente de la renovación de la concesión, se incrementara en 26,00 €uros por cada unidad de enterramiento*

b) Por cada columbario, independiente de fila o patio:

- De 15 años ..... 200,00 €uros
- De 30 años ..... 400,00 €uros
- De 45 años ..... 600,00 €uros
- De 60 años ..... 800,00 €uros
- De 75 años ..... 1.000,00 €uros
- Por cada año transcurrido finalizado el plazo de concesión, *la cuota procedente de la renovación de la concesión, se incrementara en 13,00 €uros por cada unidad de enterramiento*

c) Por cada columbario situado junto a la Capilla del Cementerio:

- De 15 años ..... 600,00 €uros
- De 30 años ..... 1.200,00 €uros
- De 45 años ..... 1.800,00 €uros
- De 60 años ..... 2.400,00 €uros
- De 75 años ..... 3.000,00 €uros
- Por cada año transcurrido finalizado el plazo de concesión, *la cuota procedente de la renovación de la concesión, se incrementara en 26,00 €uros por cada unidad de enterramiento*

El Artículo 10 (Transmisión de la concesión), que estaba redactado:

1. Fallecido el titular o titulares, su cónyuge, pareja de hecho o persona vinculada por análoga relación de afectividad, en ambos supuestos, podrán adquirir la concesión cualesquiera de los descendientes y en su defecto los ascendientes, previa autorización municipal y pago de una tasa equivalente al 50% del valor que en el momento se fije para el valor del suelo o nicho.
2. En el mismo supuesto, y cuando las transmisiones se insten a favor de un colateral de cualquier grado que, a su vez, tenga hermano, ascendiente o descendiente inhumado en el nicho o panteón, las tasas a devengar serán iguales al 60% de las que en el momento se fijen para el valor del suelo o nicho.

Pasa a quedar redactado de la forma que sigue:

1. Fallecido el titular o titulares, su cónyuge, pareja de hecho o persona vinculada por análoga relación de afectividad, en ambos supuestos, podrán adquirir la concesión cualesquiera de los descendientes y en su defecto los ascendientes, previa autorización municipal y pago de una tasa equivalente al 10% del valor que en el momento se fije para el valor del suelo o nicho.
2. En el mismo supuesto, y cuando las transmisiones se insten a favor de un colateral de cualquier grado que, a su vez, tenga hermano, ascendiente o descendiente inhumado en el nicho o panteón, las tasas a devengar serán iguales al 15% de las que en el momento se fijen para el valor del suelo o nicho.

El Artículo 11 (Transmisión de la concesión inter vivos), que estaba redactado:

1. Cuando la transmisión se produzca por actos “inter vivos”, entre personas de las comprendidas en el art. 10.1, las tasas serán equivalentes al 60% de las que se fijen en la ordenanza en vigor.
2. Cuando la transmisión se produzca entre parientes colaterales el titular por actos “inter vivos”, la tasa a devengar será equivalente al 70% de la que se fije en la ordenanza.
3. Cuando la transmisión de nicho, panteón, cripta o mausoleo, se produzca entre personas entre las que no exista ningún vínculo de parentesco, habrá de obtenerse la correspondiente autorización municipal y se devengará una tasa con relación a lo que en la ordenanza vigente se fije en el momento:
  - a) Del 80%, si faltan más de 10 años para la caducidad de la concesión.
  - b) La tasa íntegra que para el suelo o nicho se señala en la ordenanza en vigor, si falta menos de 10 años para la caducidad de la concesión.
4. En todos los supuestos de transmisión de concesión, el derecho a la inhumación de cadáveres y restos cadavéricos, quedará reducida a los de las personas que hubieren guardado, respecto al nuevo titular la misma relación de parentesco y circunstancias que se determinan en los artículos anteriores.

Pasa a quedar redactado de la forma que sigue:

1. Cuando la transmisión se produzca por actos “inter vivos”, entre personas de las comprendidas en el art. 10.1, las tasas serán equivalentes al 15% de las que se fijen en la ordenanza en vigor.
2. Cuando la transmisión se produzca entre parientes colaterales el titular por actos “inter vivos”, la tasa a devengar será equivalente al 20% de la que se fije en la ordenanza.



3. Cuando la transmisión de nicho, panteón, cripta o mausoleo, se produzca entre personas entre las que no exista ningún vínculo de parentesco, habrá de obtenerse la correspondiente autorización municipal y se devengará una tasa con relación a lo que en la ordenanza vigente se fije en el momento:
  - a) Del 25%, si faltan más de 10 años para la caducidad de la concesión.
  - b) El 50% de la Tasa que para el suelo o nicho se señala en la ordenanza en vigor, si falta menos de 10 años para la caducidad de la concesión.
  
4. En todos los supuestos de transmisión de concesión, el derecho a la inhumación de cadáveres y restos cadavéricos, quedará reducida a los de las personas que hubieren guardado, respecto al nuevo titular la misma relación de parentesco y circunstancias que se determinan en los artículos anteriores.

#### 10º - PROPUESTA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2017.

Finalmente, a la vista del contenido del expediente mencionado y conocido el dictamen favorable que emite al respecto la Comisión Informativa de Economía e Interior, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (7), PA (5) e IULV-CA (3) y los negativos de los miembros presentes del Grupo Popular (9), acuerda por mayoría aprobar en su integridad el informe propuesta de Secretaría, y en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presup.		Descripción	Euros
2017	1301/9430/46800	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ELA TORRENUEVA	250.000,00.-€
2017	1902/3411/22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORT.	86.157,47.-€
		TOTAL GASTOS	336.157,47.-€

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presup.		Descripción	Euros
2017	0803/1623/20906	CANONES	336.157,47.-€
		TOTAL GASTOS	336.157,47.-€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se

considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**11º - INCIDENTE EJECUCIÓN SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, RECAÍDA EN RECURSO DE APELACIÓN Nº 317/2016.**

Se procede a la votación de la propuesta referida y se obtiene el siguiente resultado: se pronuncian a favor de la misma los concejales de los Grupos del PSOE (7) y PA (5); votan negativamente, los miembros del Grupo de IULV-CA (3) y se abstienen los concejales presentes del Grupo del PP (9).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría aprobar en su integridad la propuesta de Alcaldía sobre incidente de ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en Recurso de Apelación número 317/2106, y en consecuencia:

**ÚNICO.-** El cumplimiento del incidente de ejecución de sentencia (procedimiento pieza de ejecución de título judicial 832.2/2015), Recurso de Apelación número 317/2016 interpuesto por don Juan Carlos López García modificando puntualmente la relación de puestos de trabajo tras la valoración del siguiente puesto de trabajo:

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	Compl. Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2560	JEFE/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN	1	26	*17.511,96€	S	C	ADM06	A1	AC007	LDO. MEDICINA	MEDICINA DEL TRABAJO, TÉC. SUP. PREVENCIÓN	J1 K1

\* El complemento específico corresponde al Presupuesto 2015 más incremento del 1 % LPGE 2016 y 1 % LPGE 2017.

**12º - MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: PUESTO Nº F2116 OFICIAL MEDIO NATURAL Y PUESTO Nº L1877 MONITOR DE ATLETISMO.**

A la vista de la propuesta de Alcaldía, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía e Interior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar en su integridad la propuesta sobre modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación municipal, y en consecuencia:

**ÚNICO.-** La modificación puntual de la relación de puestos de trabajo en los siguientes puestos:

1. El puesto **Oficial Técnico Mantenimiento del Medio Natural con código F2116** modifica el factor de jornada (J) del complemento específico que pasa de *jornada ordinaria, a veces trabaja fuera de la misma* (J1) a *Nocturnidad permanente/Jornada partida* (J5).
2. El puesto de **Monitor de Atletismo con código L1877** modifica el factor de jornada (J) del complemento específico que pasa de *jornada normal más guardia localizable fuera*

de la jornada en días laborales (J2) a jornada ordinaria, a veces trabaja fuera de la misma (J1).

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO												
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
L 1877	MONITORIA DE ATLETISMO	1	15	7.059,48	N		ADM 36	C2	AC000	Grado Escolar o Equivalente		J1 K1 A tiempo Parcial
F 2116	OFICIAL TÉCNICO/A MANTENIMIENTO MEDIO NATURAL	1	18	10.507,02	N		ADM 08	C1	AC018	Bachiller o equivalente		J5 K1

**13º - TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ALCALDÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL EN RELACIÓN CON EL PERSONAL EVENTUAL.**

Los reunidos quedan enterados.

**14º - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE FELICITACIONES Y CONDECORACIONES A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL Y A UN CIUDADANO.**

De conformidad con las citadas propuestas de la Alcaldía, que cuentan con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía e Interior, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los integrantes de los Grupos del PP (9), PSOE (7) y PA (5) y la abstención de los miembros del Grupo de IULV-CA (3), acuerda por mayoría:

**PRIMERO** - Otorgar la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Agentes de la Policía Local de Motril que se relacionan:

**Expediente 01/17:**

- a) Para la Cruz a la Constancia Policial, Categoría de Plata, 25 años.
  - D. Antonio Manuel Rodríguez Carretero
- b) Para la Cruz a la Constancia Policial, Categoría de Bronce 15 años.
  - D. Darío Alejandro Fernández Pérez
  - José Manuel Prades Gómez

**SEGUNDO** - Felicitar pública e individualmente a los Agentes de la Policía Local que se relacionan, según los expedientes que igualmente se detallan:

**Expediente 02/2017:**

- D. Francisco Puertas Puentes
- D. Ernesto Noguera Fernández

**Expediente 03/2017:**

- D. Ambrosio Llanas Andrade
- D. Antonio Manuel Garnica García
- D. Rafael González Correa
- D. Alejandro Moreno Carmona

**Expediente 4/2017:**

- D. Francisco Miguel Casanova Llivina
- D. José Antonio Lizana Hidalgo.

**Expediente 05/2017:**

- D. Francisco De la Rosa Sánchez

**Expediente 06/2017:**

- D. Jorge Royo Rubia

**Expediente 09/2017:**

- D. Francisco Javier González Hidalgo
- D. Francisco Miguel González Montes

**Expediente 10/2017:**

- D. Juan Antonio Álvarez Rico
- D. Rafael Ramos Ávaro

**Expediente 11/2017:**

- D. Francisco Gándara Márquez
- D. Antonio Francisco González Carrascosa
- D. Gregorio González Casares

**TERCERO** – Otorgar felicitación pública colectiva a los Agentes de la Policía Local que se relacionan:

**Expediente 04/2017:**

- D. Antonio Miguel Ojeda Expósito
- D. Vicente Torres Velasco
- D. Jorge Vílchez Estévez

**CUARTO** - En atención a los artículos 2 b) y 3 c) del citado Reglamento de Condecoraciones y Honores al Mérito del Cuerpo de la Policía Local, felicitar pública e individualmente al ciudadano que se relaciona:

**Expediente 08/2016:**

- D. Miguel Angel Sáez Alonso.

**QUINTO** - Otorgar la Cruz al Mérito con Distintivo Rojo al Agente de la Policía Local de Motril que se relaciona:

**Expediente 11/2107:**

- D. Alberto Martínez Domínguez

**15º - INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÓMINAS LIMDECO 2016, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 220 DEL RDL 2/2004.**

Los reunidos toman conocimiento.

**16º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A MEJORAS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.**

A la vista de la moción del Grupo Popular y del dictamen favorable que emite al respecto la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad

de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar la citada moción del Grupo Popular, y en consecuencia:

**UNICO:** Que se busque desde el Ayuntamiento de Motril la financiación suficiente para que se lleve a cabo la remodelación integral del Mercado de San Agustín.

**17º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS RAMBLAS DEL TERMINO MUNICIPAL.**

A la vista de la moción del Grupo Popular y del dictamen favorable que emite al respecto la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar la citada moción del Grupo Popular, y en consecuencia:

1.- Instar a la Junta de Andalucía para que a través de la Consejería de Medioambiente se limpien y adecuen las ramblas y cauces del término municipal de Motril así como que posteriormente realice el conveniente mantenimiento de las mismas y en especial el cauce de la Rambla de las Brujas, que se encuentra en un mayor estado de colapso este año por la vegetación existente, solicitando que además de limpiarla, que se estudie la posibilidad de dotarla de una solera de hormigón, del mismo modo que existen en otras ramblas de la ciudad, que permitiera un mejor mantenimiento ya que el crecimiento de vegetación sería considerablemente menor.

2.- Que el Ayuntamiento de Motril, adecente, arregle, repare y acondicione el Paseo de la Rambla de las Brujas que se encuentra bastante deteriorado.

\* Se ausentan de la Sala D<sup>ª</sup> Concepción Abarca Cabrera, D<sup>ª</sup> Manuela Santiago Martín y D<sup>ª</sup> Elena Vallejo Fernández.

**18º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE AGOSTO PARA USO RECREATIVO.**

A la vista de la moción formulada por el Grupo municipal de Izquierda Unida y del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Cuentas, de Economía y Hacienda, el Pleno de la Corporación, con los votos en contra de los miembros del Grupo Socialista (7) y del PA (5) y los votos a favor de los integrantes de los grupos del PP (6) e IULV-CA (3), acuerda por mayoría su rechazo.

\* Se reincorporan a la Sala D<sup>ª</sup> Concepción Abarca Cabrera, D<sup>ª</sup> Manuela Santiago Martín y D<sup>ª</sup> Elena Vallejo Fernández.

**19º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LA CALLE ANCHA.**

A la vista de la moción formulada por el Grupo municipal de Izquierda Unida y del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar la citada moción de IULV-CA, y en consecuencia:

\* Instalación de toldos en la calle Ancha que palien el problema de deslumbramiento que se produce al amanecer y atardecer por efecto del sol y que, además, permitan la existencia de zonas de sombra durante la época estival como ocurre en otras zonas de Motril.

**20º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CONDENA DEL GOLPE DE ESTADO FRANQUISTA DE 1936.**

A la vista de la moción formulada por el Grupo municipal de Izquierda Unida y del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Cuentas, de Economía y Hacienda, el Pleno de la Corporación, con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular (9) y los votos a favor de los integrantes de los grupos del PSOE (7), PA (5) e IULV-CA (3), acuerda por mayoría aprobar la citada moción de IULV-CA, y en consecuencia:

PRIMERO.- Condenar el golpe de estado militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno elegido libremente, legítimamente constituido, y el régimen impuesto hasta la muerte del dictador, como posición inequívoca de esta corporación municipal de defensa de la convivencia democrática y de un sistema político de libertades públicas que garantice los valores que definen y salvaguardan la dignidad inherente a todo ser humano: Igualdad, Justicia, Libertad.

SEGUNDO.- Dar traslado del anterior Acuerdo a la Presidencia del Congreso de los Diputados y todos los Grupos Parlamentario con representación en el mismo.

- Los reunidos acuerdan por unanimidad declarar la urgencia propuesta por el Grupo Popular y referida a continuación, por lo que se procede al debate y votación de la misma.

**INSTANCIA PRESIDENCIA ELA DE CARCHUNA CALAHONDA SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARTICIPACIÓN PIE Y PATRICA.**

Finalmente, efectuada la oportuna votación en la que se manifiestan en contra los concejales de los Grupos del PSOE (7) y PA (5); a favor, los miembros presentes del Grupo Popular (9) y se abstienen los integrantes del Grupo de IUV-CA (3), el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría desestimar la petición efectuada por la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda sobre transferencia de crédito de la participación en el PIE y en el PATRICA.

- Se ausenta de la Sala Dª Mª Flor Almón Fernández, D. Antonio Escámez Rodríguez, Dª Concepción Abarca Cabrera y D. José Luis Chica López.

**21 - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se indica a los presentes que serán respondidos por escrito los ruegos y preguntas..

Y, sin más asuntos, se levantó la sesión.

La Secretaria acta.

